



**ACUERDO GUBERNATIVO 547/2020, S.G. DE LA ILMA. SRA. D<sup>ª</sup>. MARÍA JESÚS DEL BARCO MARTÍNEZ, MAGISTRADA-JUEZ DECANA DE MADRID.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** En fecha 11 de junio de 2020 se dicta el acuerdo gubernativo número 280/2020 en el que se hace la distribución de las plazas de aparcamiento de los edificios judiciales de Plaza de Castilla, 1, Poeta Joan Maragall, 66 y Francisco Gervás, 10, con una asignación a los médicos forenses y a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid.

En el Fundamento Jurídico Cuarto del citado acuerdo se señala bajo la rúbrica *“Asignación de plazas a médicos forenses en la sede judicial de Plaza de Castilla, 1. Con el objeto de emitir los correspondientes informes periciales, cada día acuden, además, los médicos forenses a las consultas del edificio de Plaza de Castilla, en un número aproximado de 30, aunque tienen aquí su destino, aproximadamente, 50, por ello, no procede aplicar reducción alguna y el número de plazas asignadas es de 30. La reserva de plazas, además, no se produce por medio de la asignación de una plaza concreta si no mediante la asignación de una zona de plazas de aparcamiento a la que pueden acceder, exclusivamente, los médicos forenses que, a tal fin, dispondrán de una tarjeta de acceso en cartulina emitida por Decanato, sin perjuicio del sistema de control de seguridad establecido con carácter general. De este modo, el acceso y la ocupación de plazas en esta zona reservada serán por orden de llegada”*.

En el apartado 2) de la parte dispositiva del acuerdo se reservan para uso exclusivo de los médicos forenses las plazas de aparcamiento números 011, 012, 041 a 046, de 063 a 080 y desde 169 o 172, todas ellas inclusive, ubicadas en planta sótano -1 del edificio de Plaza de Castilla.



El sistema de acceso al parking en ejecución de este acuerdo comenzó el día 15 de junio y, en los controles diarios que se hacen por los servicios de seguridad y vigilancia del edificio, se ha constatado que hay una media diaria de 14 plazas que no se están utilizando dentro del conjunto de las 30 que fueron inicialmente adjudicadas.

La adjudicación de estas plazas se realizó, tal y como resulta del propio acuerdo, por las funciones que en la emisión de dictámenes forenses se deben emitir desde la clínica médico forense. El pasado día 28 de octubre se ha iniciado el traslado del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Madrid al núcleo de Valdebebas, si bien, se mantendrán las consultas en la sede de Plaza de Castilla, así como la prestación del servicio de guardia por los médicos forenses.

No puede obviarse, por otro lado, que la Ley 3/2020 de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, prevé en su artículo 16 que *“hasta el 20 de junio de 2021 inclusive, los informes médicos forenses podrán realizarse basándose únicamente en la documentación médica asistente a su disposición, que podrá ser requerida a centros sanitarios o a las personas afectadas para que sea remitida por medios telemáticos siempre que ello fuere posible”*.

De lo anterior resulta que no se ha hecho un uso continuado de las plazas de aparcamiento que fueron en su día adjudicadas y que, además, las circunstancias actuales permiten prever que será menor la presencia de médicos forenses en la sede judicial, quizás no sólo hasta la fecha señalada en la Ley 3/2020, sino prolongándose en el tiempo esta medida dado que, cada vez es más frecuente acudir a estas modalidades de teletrabajo.

**Segundo.** En el fundamento jurídico sexto del acuerdo 280/2020 se efectúa una asignación de plazas a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid en la



sede judicial de Plaza de Castilla, 1, en atención a las circunstancias que el propio acuerdo señala: la sede abierta por ambos colegios profesionales, tanto en el edificio de Plaza de Castilla como en el de Poeta Joan Maragall, para la prestación del servicio público del turno de oficio y del servicio de orientación jurídica.

El número total, por tanto, de las plazas asignadas a ambos colegios profesionales fue de 37 que se ubican en la planta sótano -2, siendo estas las plazas reservadas con número 326 a 337, 346 a 357 y 364 a 376, todas ellas inclusive.

El sistema de acceso al parking en ejecución de este acuerdo comenzó el día 15 de junio y, en los controles diarios que se hacen por los servicios de seguridad y vigilancia del edificio, se ha constatado que hay una media diaria de 22 plazas que no se están utilizando dentro del conjunto de las 37 que fueron inicialmente adjudicadas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

**Primero.** Conformen disponen los artículos 168.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 84 del Reglamento 1/2000 de órganos de gobierno de los tribunales, corresponde al juez decano velar por la buena utilización de los locales judiciales y de los medios materiales, realizando por tanto las necesarias actuaciones de distribución y ubicación de las salas y dependencias de los edificios e instalaciones con el objeto de garantizar el uso más racional y eficaz de los mismos.

En virtud de los acuerdos gubernativos de este Decanato números 43/2020, 67/2020, 247/2020 y 280/2020, se ha procedido a la distribución de las plazas de aparcamiento de los edificios judiciales de Plaza de Castilla, 1, Poeta Joan Maragall, 66, Rosario Pino, 5 y Francisco Górvas, 10.



**DECANATO**  
**JUZGADOS DE MADRID**  
Secretaría Gubernativa

---

Se establece en estas resoluciones, de una forma ordenada, la utilización de las cerca de 950 plazas de aparcamiento en el núcleo de Plaza de Castilla y de la jurisdicción civil entre los Magistrados, Letrados de la Administración de Justicia, Fiscales, forenses y funcionarios y personal laboral que desempeñan sus funciones en los 160 juzgados, dos secciones de familia de la Audiencia Provincial de Madrid y fiscalía. Trabajan, por tanto, en este núcleo, cada día más de 1800 funcionarios y personal laboral.

Es evidente, por tanto, que el elevado número de juzgados que se ubican en este entorno y, por ende, de funcionarios de la Administración de Justicia, obligan a hacer una ordenación y distribución de las plazas de aparcamiento, atendiendo al uso efectivo que se está produciendo de estas plazas.

Para ello, desde el inicio de la ejecución del acuerdo gubernativo 280/2020, por parte de los servicios de seguridad y vigilancia del edificio se ha hecho un seguimiento diario del número de plazas que, efectivamente, son utilizadas, y es necesario acomodar la reserva de plazas a las necesidades reales existentes y que han variado desde que se dictó aquel acuerdo, o bien se ha constatado que no eran tales. Razones de equidad y justicia obligan a hacer estas revisiones periódicas, dada la escasez de plazas de aparcamiento existentes y el elevado número de personas que quieren acceder con su vehículo al parking porque prestan sus servicios en este edificio.

Parece razonable entender que, si hasta ahora no se han utilizado las plazas que fueron asignadas y reservadas a los médicos forenses y a los colegios profesionales de abogados y procuradores, es porque no son precisas y ello permite, por otro lado, liberar estas plazas de esa reserva inicialmente establecida e incrementar el número de plazas de aparcamiento de libre disposición para los funcionarios de la Administración de Justicia que, cada día, deben acudir a la sede judicial.



**DECANATO**  
**JUZGADOS DE MADRID**  
Secretaría Gubernativa

---

Así las cosas, se adjudica y reserva a los médicos el forenses número total de 15 plazas de aparcamiento y a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid, el número total de otras 15 plazas de aparcamiento; ello permite, por un lado, ajustar las plazas reservadas a las ubicadas únicamente en la planta sótano -1, facilitando también las labores de control y vigilancia que cada día realiza los servicios de seguridad; por otro lado, permite liberar para el uso de todos los funcionarios y personal laboral un total de 37 plazas de aparcamiento ubicadas en la planta sótano -2.

Obviamente, una vez ocupado el total de las plazas que son reservadas a ambos colectivos, ello no impide que los médicos forenses y abogados y procuradores puedan aparcar en el parking de Plaza de Castilla, bien por haberseles concedido en su día la autorización, bien porque se les conceda en el futuro-, en los términos establecidos en el fundamento jurídico sexto del acuerdo gubernativo 280/2020; por ello, siempre que vayan a desempeñar las funciones que le son propias, médicos forenses, y abogados y procuradores a los que se refiere el acuerdo gubernativo número 280/2020, podrán seguir accediendo al parking y aparcar, por riguroso orden de llegada y en las plazas de aparcamiento situadas en los sótanos -2 y -3 de esta sede y hasta completar su aforo.

En atención a lo expuesto, completando, además, el acuerdo gubernativo de este Decanato número 280/2020, ACUERDO que:

1). Se reservan para uso exclusivo de los médicos forenses las plazas de aparcamiento números 063 a 077, ambas inclusive, ubicadas en planta sótano -1 del edificio de Plaza de Castilla.

2). Se reservan para uso exclusivo de los Ilustres Colegios de Abogados y de Procuradores de Madrid las plazas de aparcamiento números 011, 012, 041 a 046, de 078 a 080 y desde 169 o 172, todas ellas inclusive, ubicadas en planta sótano -1 del edificio de Plaza de Castilla.



3). Será libre el acceso, en los términos establecidos en el fundamento jurídico octavo del acuerdo gubernativo número 280/2020, a las plazas de aparcamiento siguientes del edificio de Plaza de Castilla:

\*Las 24 plazas de motocicletas y los soportes de bicicleta, del sótano -1.

\*Las plazas de aparcamiento ubicadas en el sótano -2.

\*Las plazas de aparcamiento números 177 a 581, excepto las plazas números 562 y 563 destinadas a almacén y las números 566 a 571 destinadas al estacionamiento de motocicletas, del sótano -3.

4). Si las plazas reservadas a los médicos forenses y a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid estuvieran ocupadas, estos profesionales podrán aparcar en el parking de Plaza de Castilla, siempre que se les haya concedido la autorización correspondiente por este Decanato, o bien porque se les conceda en el futuro, en los términos establecidos en el fundamento jurídico sexto del acuerdo gubernativo 280/2020; por ello, siempre que vayan a desempeñar las funciones que le son propias, médicos forenses, y abogados y procuradores a los que se refiere el acuerdo gubernativo número 280/2020, podrán seguir accediendo al parking y aparcar, por riguroso orden de llegada y en las plazas de aparcamiento situadas en los sótanos -2 y -3 de esta sede y hasta completar su aforo.

5). Este sistema de acceso al aparcamiento entrará en vigor el próximo día 10 de noviembre.

Remítase oficio con copia de este acuerdo a la Sala de Gobierno del tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento y toma en consideración.



**DECANATO**  
**JUZGADOS DE MADRID**  
Secretaría Gubernativa

---

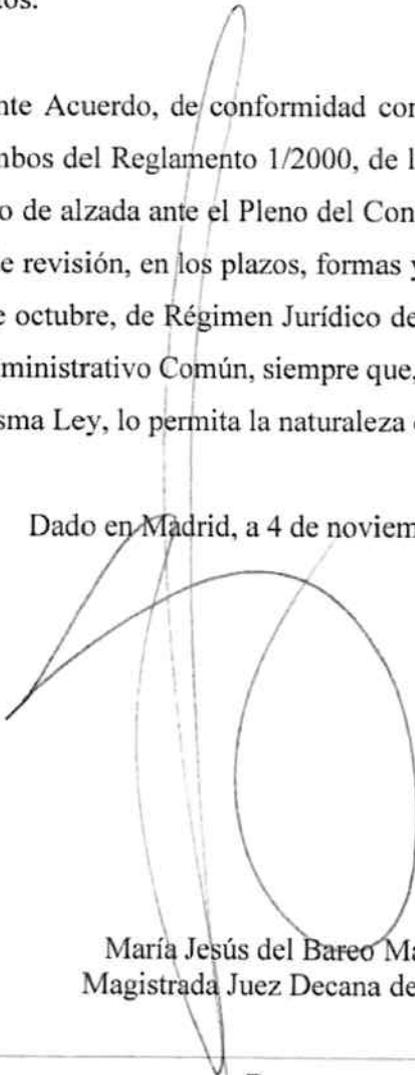
Notifíquese esta resolución a la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, asimismo, para que, a través de la Dirección General de Recursos Humanos comunique este acuerdo gubernativo a los médicos forenses, funcionarios y al resto del personal de la Administración de Justicia de cuya dirección dependen.

Notifíquese, asimismo, esta resolución a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid.

Notifíquese esta resolución a la empresa de seguridad Alerta y Control, S.L., para su conocimiento y efectos.

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88, en relación con el 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la misma Ley, lo permita la naturaleza de dichos actos.

Dado en Madrid, a 4 de noviembre de 2020.



María Jesús del Bareo Martínez  
Magistrada Juez Decana de Madrid

---